



**RESOLUCIÓN No. 168 DE 2026
DEL 26 DE MARZO DE 2026**

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección de Corta Cuantía No. SCC-028 - 2026, con objeto **“CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR”** que se adelanta bajo el régimen de contratación especial de la **“EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.”**

El suscrito, actuando en calidad de Gerente de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.**, en ejercicio de las facultades y atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido conferidas, especialmente las contenidas en el acto de designación, los Estatutos de la Entidad y el Manual de Contratación vigente, y en atención a las competencias que le asisten para liderar, promover y adelantar los procesos contractuales requeridos para el cumplimiento de los fines institucionales,

CONSIDERA:

Que el día 10 de marzo de 2026 se publicó en la página web de la entidad el Aviso de Convocatoria del proceso de Selección de Corta Cuantía No. SCC-028-2026, indicando los datos de la entidad contratante, el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección para la escogencia del contratista, el plazo estimado del contrato, la fecha límite para presentar ofertas, lugar y forma de presentación, el lugar de consulta del proceso, el valor estimado del contrato y el cronograma del proceso de contratación.

Que el día 10 de marzo de 2026 se publicaron también los documentos que integran el proceso, entre ellos el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Análisis del Sector, el Estudio Previo, la Matriz de riesgos, el Presupuesto Oficial, las Especificaciones Técnicas, los Documentos del Proyecto y formatos anexos.

Que los días 11 y 12 de marzo de 2026 se surtieron los términos de presentación de observaciones y respuesta de las mismas, respectivamente, sin novedades; de manera que el mismo 12 de marzo se publicó el acto jurídico de apertura del proceso, confirmando que los documentos cargados tomaban firmeza por cuanto no se presentaron objeciones, inquietudes u observaciones.

Que en el citado proceso de selección se dispuso inicialmente que el plazo máximo de entrega de ofertas técnicas y económicas sería el diecisiete (17) de marzo de 2026, conforme al Cronograma publicado en el Aviso.

Que conforme al Cronograma del proceso la fecha límite para presentar ofertas técnicas y económicas fue el 17 de marzo de 2026, término hasta el cual se recibieron tres propuestas, identificadas así:

No.:	01
NOMBRE DEL OFERENTE:	PROMOTORA CAYON Y MEDINA SAS
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.205.066-5
TIPO OFERENTE:	Persona
REPRESENTANTE LEGAL:	Alfonso José Cayón Medina, Identificado Con Cedula De Ciudadanía No. 1.065.591.088 de Valledupar – TP. 08202196592 ATL
AVALA LA OFERTA:	No Aplica
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL:	Pequeña Empresa

No.:	02
NOMBRE DEL OFERENTE:	CONSORCIO VILLA DEPORTIVA CODAZZI
IDENTIFICACIÓN:	No Aplica
TIPO OFERENTE:	Proponente Plural – Consorcio
REPRESENTANTE LEGAL:	Kenny Rene Vega Luquéz, Identificado con Cedula De Ciudadanía No. 77.174.668 de Valledupar
AVALA LA OFERTA:	José Anibal Rodríguez Reina -Tarjeta Profesional No. 0820225073 ATL
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL:	CODI CONS SAS – Microempresa - 90% KENY RENE VEGA LUQUEZ – Mediana Empresa - 10%

No.:	03
NOMBRE DEL OFERENTE:	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DEL CARIBE SAS
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.028.756-1
TIPO OFERENTE:	Persona Jurídica
REPRESENTANTE LEGAL:	Libardo José Cuello Herrera, Identificado Con Cedula De Ciudadanía No. 77.188.972 de Valledupar – TP. 25202112039 CND
AVALA LA OFERTA:	No Aplica
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL:	Mediana Empresa

Que el día 20 de marzo de 2026 se publicaron los informes de evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas técnicas y económicas recibidas, emitidos por cada miembro del Comité Evaluador.

Que los días 24 y 25 de marzo de 2026 se surtieron los términos para presentación de observaciones a los informes de evaluación y contestación de las observaciones, sin que se recibiera observación alguna.

Que tomando la recomendación del Comité Evaluador, una vez surtidas todas las etapas y términos establecidos en el cronograma del proceso, en observancia de los principios de transparencia, buena fe, moralidad administrativa, debido proceso, publicidad, selección objetiva y comportando las reglas dispuestas en los documentos del proceso, el suscrito,

RESUELVE:

PRIMERO: Que en el Informe Definitivo de Cumplimiento de Aspectos Habilitantes y Ponderables Finales suscrito el 26 de marzo de 2026, los tres proponentes presentados obtuvieron los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	ESTADO	Puntaje
1	PROMOTORA CAYON Y MEDINA SAS	HABILITADO	99
2	CONSORCIO VILLA DEPORTIVA CODAZZI	HABILITADO	100
3	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DEL CARIBE SAS	HABILITADO	100

Todos los oferentes cumplieron los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero. Se presentó empate técnico a 100 puntos entre el **CONSORCIO VILLA DEPORTIVA CODAZZI** y **CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA DEL CARIBE SAS**.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 4.8 (Criterios de Desempate) de los Pliegos de Condiciones del proceso, cuando se presente empate en el puntaje total se aplicarán las reglas de forma sucesiva y excluyente, siendo la primera de ellas:

“1. Menor precio ofertado, entendido como la propuesta económica que presente el valor total más bajo, una vez realizadas, de ser del caso, las correcciones aritméticas conforme a los Documentos del Proceso y verificado el cumplimiento de todas las condiciones económicas exigidas por la Entidad.”

Aplicado dicho criterio, resultó favorecido el proponente CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DEL CARIBE SAS, al presentar el menor valor económico entre las ofertas empatadas.

SEGUNDO: Adjudicar el proceso de Selección de Corta Cuantía No. SCC-028- 2026, con objeto **“CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR”**, por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE** (\$2.262.032.737,67), al proponente ganador CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DEL CARIBE, representado legalmente por Libardo José Cuello Herrera.

TERCERO: Notificar a CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DEL CARIBE SAS, representado legalmente por Libardo José Cuello Herrera, para que comparezca a la diligencia de suscripción del contrato, conforme al término previsto en el cronograma del proceso para tal efecto.

CUARTO: Publicar esta acta de adjudicación en la página web de la entidad y donde corresponda, conforme a la normativa legal aplicable.



DARÍO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Gerente general
E.I.C.E. A.M.V.

Proyecto 
Miguel Ángel Rojas
Abogado Contratista EICE-AMV